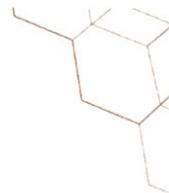


Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas



Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO **2022**

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

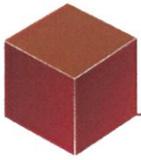
Unidad Responsable:

Secretaría de Educación

Evaluación del:

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educa-
tiva y Gasto Operativo (FONE)







Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

En el marco del PAE 2021 la Secretaría de Educación coordinó la evaluación del FONE y en



atención a lo establecido en el PAE 2022, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas apoya a la Secretaría de Educación en el seguimiento de dicha evaluación.

Tabla1. Evaluación del

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Instancia Evaluadora
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Específica de Desempeño y Coordinación	2020	EVALUARE, Expertos en Políticas Públicas, S.A. de C.V.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2021 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)» FONE» Informe Final de Resultados FONE

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

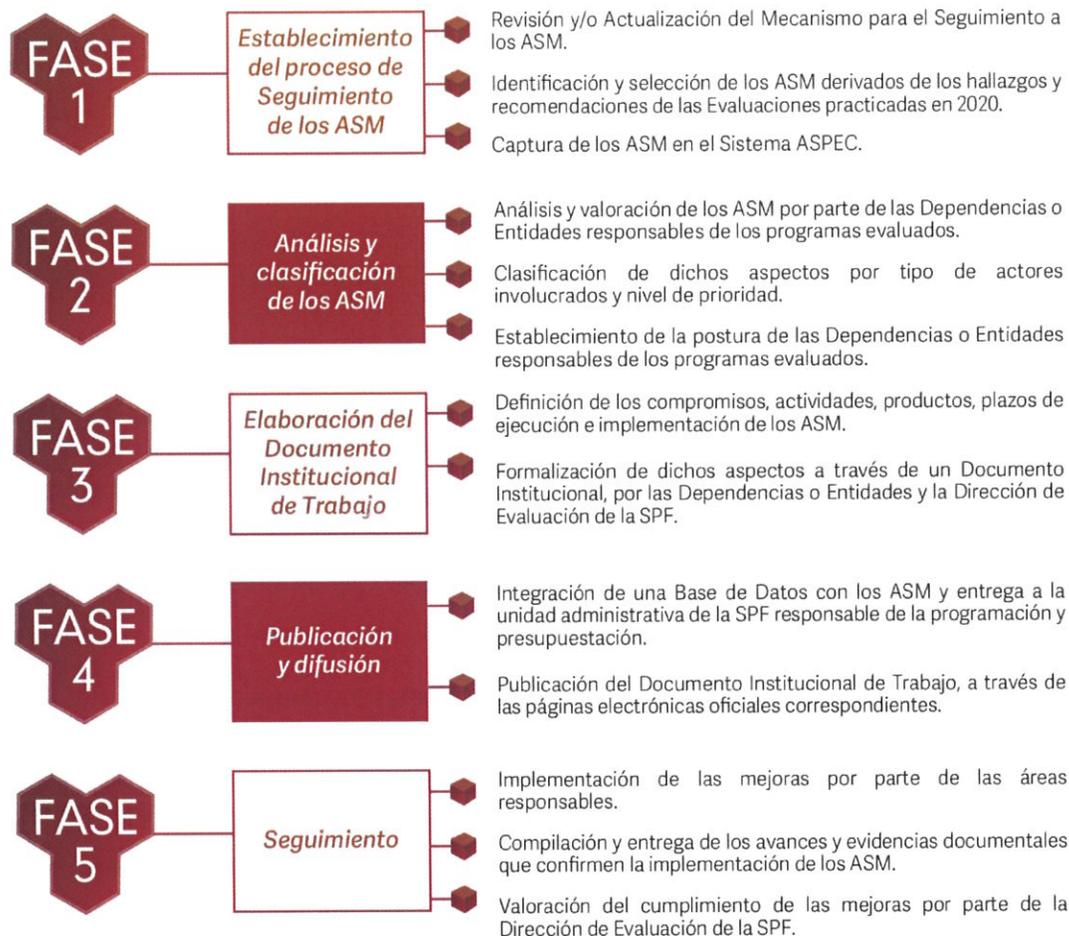
Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en el numeral 10 del PAE 2022, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022*.



Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2021 al 1001 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación de la Secretaría de Educación designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SEP-4-OM-041-2022, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FONE con la aceptación de 6 de las 6 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación, son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la dependencia.
- » La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, le-



gibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.

- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentada con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que se deberá proporcionar en un pla-

zo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FONE, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Secretaría de Educación

Javier Vázquez Martínez
Director de Desarrollo, Capacitación y
Evaluación



Anexo I

I001 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
Secretaría de Educación Pública

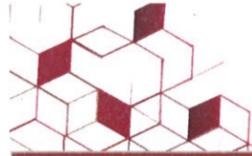
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	El diagnóstico de necesidades de recursos humanos y materiales no incorpora información respecto a las causas y efectos de las necesidades.	Se sugiere incorporar en el Diagnóstico de Necesidades de Recursos Humanos y Materiales un análisis de las causas y efectos de las necesidades identificadas en la entidad federativa para la prestación de los servicios de educación básica y normal.	La Secretaría de Educación incorpora en el Diagnóstico de Necesidades de Recursos Humanos y Materiales un análisis de las causas y efectos de las necesidades establecidas.	Si	Si	Se acepta el ASM ya que existe la elaboración de las Justificaciones (causas, efectos y necesidades identificadas) que se anexa a las requisiciones de materiales, son elaboradas por los titulares de las Unidades Responsables de manera positiva, que integran la Estructura de la Secretaría de Educación, además del oficio que contiene la autorización de recursos para dicho requerimiento. Esto para cubrir sus necesidades de cada Unidad Administrativa.	Alto	Institucional	<p>1. Acción: En el Diagnóstico del Programa Presupuestario en el punto 1.5 "Evolución del Problema" de acuerdo a la Estructura del mismo, se documentará la ubicación de las causas y efectos dentro del mismo Diagnóstico. Inicio: 01/09/2022 Fin: 31/12/2022 Productos o Evidencias: Diagnóstico del Programa Presupuestario</p> <p>2. Acción: Además, se incorporará en el Diagnóstico de Necesidades el documento denominado "Justificación" que las Unidades Responsables entregan en las requisiciones, se integrará la causa y efecto, con el objetivo de satisfacer de forma correcta y acorde a las necesidades establecidas. Inicio: 01/09/2022 Fin: 31/12/2022 Productos o Evidencias: Documento denominado "Justificación", con los elementos descritos de las Unidades Responsables</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Secretaria de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.</p> <p>2. Dependencia/Entidad: Secretaria de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Recursos Materiales</p>
2	Los criterios de distribución de los recursos establecidos en los manuales de procedimientos del Fondo no incorporan un plazo establecido para su revisión y actualización, lo que representa una debilidad en la planeación estratégica.	Se sugiere establecer un plazo determinado para la revisión de los criterios de distribución de los recursos del fondo en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto y el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Educación.	La Secretaría de Educación determina un plazo estipulado para la revisión de los criterios de distribución del Fondo en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto y manuales de procedimientos relativos a la gestión del mismo.	Si	Si	El contar con procedimientos actualizados y registrados anualmente, detonará la mejora continua en los procesos, generando controles que permitan una mejor operación de los recursos y actividades en las Unidades Administrativas.	Alto	Institucional	<p>1. Acción: Modificar El Instructivo de Trabajo para Elaborar Procedimientos código 4.0.2/IT/01, estipulando que los procedimientos de deberán ser revisados y/o actualizados mínimo cada año. Inicio: 01/09/2022 Fin: 31/12/2022 Productos o Evidencias: Instructivo de Trabajo actualizado.</p> <p>2. Acción: Dar a conocer por medio de oficio del registro del Manual de Procedimientos estipulando que cada año se deben de revisar y actualizar en apego al Instructivo de Trabajo para Elaborar Procedimientos. Inicio: 01/09/2022 Fin: 31/12/2022 Productos o Evidencias: Oficio de difusión de la revisión y actualización de procedimientos.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación, Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Recursos Financieros</p>



Anexo I

1001 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
Secretaría de Educación Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
3	Se identificó que la distribución de las aportaciones no es consistente con lo establecido en el diagnóstico del Fondo, al menos, en lo relativo a las necesidades detectadas en docentes y directivos de educación preescolar general, preescolar indígena, primaria indígena, telesecundaria y educación especial.	Alinear la distribución de las aportaciones con las necesidades detectadas en el Diagnóstico de Necesidades de Recursos Humanos y Materiales de la entidad federativa.	La distribución de los Recursos Humanos y Materiales al interior de la entidad federativa es consistente con el diagnóstico anual de necesidades elaborado por la Secretaría de Educación	Si	Si	Se acepta el ASM, porque la alineación de la distribución de las aportaciones, con el Diagnóstico de Necesidades de Recursos Humanos y Materiales permitirá mejorar los procedimientos y aumentar y mantener la eficacia y eficiencia en la Secretaría.	Alto	Institucional	<p>1. Acción: Reunión de trabajo con las Direcciones de Área de Niveles Educativos involucrados, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de integración y Seguimiento Presupuestal y con la Dirección del Servicio Profesional Docente para tomar en consideración la alineación del diagnóstico del Programa Presupuestario con la asignación de Recursos. Inicio: 01/09/2022 Fin: 31/12/2022</p> <p>Productos o Evidencias: Oficios de convocatoria a reunión de trabajo y minuta de trabajo de la reunión.</p> <p>2. Acción: Seguimiento en la aplicación de asignación de recursos del Programa Presupuestario con la alineación en la asignación de recursos. Inicio: 01/09/2022 Fin: 31/12/2022</p> <p>Productos o Evidencias: Ordenes de adscripción de recurso humano.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Servicio Profesional Docente, Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal, Direcciones de Niveles Educativos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Materiales y Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación</p>
4	La Secretaría de Educación no cuenta con un programa de trabajo institucional y/o acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	Realizar un seguimiento del porcentaje de avance de las acciones determinadas para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	La Secretaría de Educación elabora un plan de trabajo enfocado a los actores responsables del seguimiento y monitoreo de las acciones para la atención los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que incluye el porcentaje de avance en su aplicación.	Si	Si	El Programa de Trabajo Institucional para la atención de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), permitirá atender los hallazgos presentados en las Evaluaciones, generando preventivamente que no se vuelvan a presentar estos. Lo anterior en beneficio de la Mejora Continua.	Alto	Institucional	<p>1. Acción: Elaborar Programa de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), Dar Seguimiento trimestralmente a los Aspectos Susceptibles de Mejora. Al finalizar el año fiscal hacer la medición correspondiente de las actividades y determinar porcentaje de cumplimiento. Inicio: 01/09/2022 Fin: 31/12/2022</p> <p>Productos o Evidencias: Programa de Seguimiento y reporte de indicadores de medición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación, Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Evaluación Educativa, Dirección de Servicios Profesionales y Dirección de Estadística Educativa</p>



Anexo I

I001 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
Secretaría de Educación Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	Las Unidades Responsables señalaron durante el trabajo de campo de la presente evaluación, que la entidad carece de un manual de procedimientos que establezca específicamente los pasos a seguir para realizar la verificación de las aportaciones recibidas.	Elaborar un manual de procedimientos que detalle el proceso de verificación de las transferencias correspondientes a las aportaciones federales al Fondo que incluya: • Descripción de la metodología establecida para la recepción de las transferencias. • Descripción de las responsabilidades ejercidas por las áreas o dependencias que participan en el proceso. • Diagrama de flujo del proceso de verificación a fin de esquematizar el mismo.	La Secretaría de Educación elabora un manual de procedimientos para la verificación de las transferencias de las aportaciones federales.	Si	El contar con un procedimiento registrado que permita verificar las transferencias de las aportaciones recibidas, contribuirá a estandarizar el proceso y mejorar constantemente en el desarrollo del programa presupuestario.	Medio	Institucional	<p>1. Acción: Elaborar procedimiento de "Verificación de las Aportaciones", en el cual se documentará la descripción de la metodología para la recepción y verificación de las aportaciones así como documentar las responsabilidades de las Unidades Administrativas que por atribución se describirán en el diagrama de flujo. Inicio: 01/09/2022 Fin: 31/12/2022</p> <p>Productos o Evidencias: Procedimiento documentado</p> <p>2. Acción: Gestionar el registro del Procedimiento "Verificación de las Aportaciones", ante la Secretaría de Administración. Inicio: 03/10/2022 Fin: 31/12/2022</p> <p>Productos o Evidencias: Oficio de Registro del Procedimiento emitido por la Secretaría de Administración.</p> <p>3. Acción: Hacer la Difusión del Procedimiento Documentado y Registrado por medio del portal de transparencia; situ www.transparencia.puebla.gob.mx. Inicio: 31/12/2022 Fin: 31/12/2022</p> <p>Productos o Evidencias: Captura de Pantalla de la Difusión en el portal de transparencia.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Recursos Financieros</p>
6	No se contó con información que permita identificar la evidencia documental que respalde el proceso de generación de la información para la determinación de los valores de los indicadores de desempeño de la MIR federal del Fondo, así como la veracidad de los indicadores reportados SRFT.	Se recomienda generar evidencia documental que verifique el cumplimiento del procedimiento establecido para la determinación de los valores de los indicadores de desempeño reportados en el SRFT que incluya los siguientes elementos: formatos e instancias para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información, así como bitácora o memoria de cálculo estadístico de los valores.	La Secretaría de Educación genera evidencia que verifique el procedimiento de determinación de los valores de desempeño del Fondo.	Si	Se acepta el ASM, porque reconocemos la importancia de contar con la evidencia documental que respalde y sustente todo proceso y en especial la determinación de los valores de los indicadores de desempeño de la MIR	Medio	Institucional	<p>1. Acción: 1. Acción. Reunión de trabajo con las Direcciones de Área de Niveles Educativos involucrados, Dirección de integración y Seguimiento Presupuestal y con la Dirección del Planeación y Estadística Educativa para generar evidencia que verifique el procedimiento de determinación de los valores de desempeño del Fondo. Inicio: 01/09/2022 Fin: 31/12/2022</p> <p>Productos o Evidencias: Oficios de convocatoria a reunión de trabajo y minuta de trabajo de la reunión.</p> <p>2. Acción: Seguimiento en la generación de evidencias que verifique el procedimiento de determinación de los valores de desempeño del Fondo Inicio: 01/09/2022 Fin: 31/12/2022</p> <p>Productos o Evidencias: La generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información, así como bitácora o memoria de cálculo estadístico de los valores</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación</p> <p>Unidad Administrativa: Direcciones de Área de Niveles Educativos involucrados, Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal y Dirección de Planeación y Estadística Educativa y Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación</p>